



PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES CURSOS FINANCIADOS POR EL FSE

CUESTIONARIOS 1 Y 2

✓ ***¿Quién tiene que rellenar los cuestionarios 1 y 2 del Fondo Social Europeo?***

De forma **obligatoria** todo el profesorado que **imparte clase en Formación Profesional**. Docentes que NO imparten clase en FP, NO tienen que rellenar estos cuestionarios.

✓ ***Si he entregado los cuestionarios 1 y 2 rellenos en la sesión presencial, ¿tengo que volver a entregarlos en la plataforma?***

NO. Si se entrega el cuestionario relleno en la sesión presencial al coordinador/a del CRFP NO hay que subirlo a la plataforma.

Si no lo entregas de forma presencial (por diferentes circunstancias) debes subirlo a la plataforma.

✓ ***¿Los cuestionarios 1 y 2 son obligatorios para certificar el curso?***

SI. El profesorado de FP tiene que entregarlos de forma obligatoria antes del cierre de la acción formativa **NO** podrá certificar un curso si no cumple con este requisito.

✓ ***¿Por qué el avance del curso no marca 100% en la plataforma si no tengo que entregar los cuestionarios?***

Si he entregado los cuestionarios 1 y 2 en la última sesión presencial y no presento documento de dietas, el avance del curso nunca será el 100%. Si he asistido a todas las sesiones presenciales, realizado y adjuntado las tareas y completado el cuestionario de opinión no debo preocuparme por este valor sea cual sea.

✓ ***¿Cuándo y cómo entrego el cuestionario 3?***

Transcurridos 6 meses desde la realización de la acción formativa, los asesores del CRFP contactarán con los participantes de FP de cada curso y les solicitarán vía email el cuestionario 3.



PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

DESPLAZAMIENTOS

✓ *¿Me pagan los desplazamientos?*

Se abonarán dietas de desplazamiento a los profesores que imparten clase en FP en acciones formativas cuya localidad de centro de destino sea distinta a la de celebración de la acción formativa.

✓ *¿Desde dónde se cuentan los kilómetros para solicitar el desplazamiento?*

El kilometraje se contabiliza **desde y hasta la localidad de centro de destino y no desde el lugar de residencia** del profesorado participante. Si el curso se desarrolla en la misma localidad, **NO** se podrá solicitar el pago del kilometraje hasta el lugar de la formación.

Por ejemplo: Si mi centro es el IES Don Bosco de Albacete y el curso se celebra en el IES Juanelo Turriano de Toledo, el participante ha de solicitar kilometraje de ida desde Albacete a Toledo y de vuelta desde Toledo a Albacete.

✓ *¿Hay que detallar los kilómetros de ida y los de vuelta?*

SI. La documentación ha de presentarse lo más detallada posible. Se propone el uso de una fila del documento por desplazamiento, es decir, una para la ida y otra para la vuelta.

✓ *¿Es necesario presentar el ticket de la gasolina o los billetes de transporte?*

Ticket de gasolina no es necesario. En el caso de que el desplazamiento haya sido en otro medio de transporte distinto al vehículo particular **SI** que es necesario presentar los billetes (tren, autobús, etc...) o la factura de la adquisición de los mismos



PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

ALOJAMIENTO

✓ **¿Cuándo tengo derecho a alojamiento?**

Únicamente los profesores participantes de FP, cuya localidad de centro de destino sea diferente a la de la celebración de la acción formativa y esté a una distancia superior a 100km, percibirán dietas por alojamiento durante los días de desarrollo del mismo, salvo el último día en que no percibirán dietas de esta naturaleza, igualmente percibirán dietas por alojamiento correspondientes al día anterior al inicio de la acción formativa, siempre que la acción formativa se desarrolle en jornada de mañana.

NOTA:

En los casos en que la distancia entre las localidades de destino de los participantes y del lugar de celebración de la acción formativa sea superior a 100Km el participante podrá optar, bien por trasladarse diariamente percibiendo dietas por desplazamiento, o bien por pernoctar en la localidad de la acción formativa, percibiendo las dietas por manutención y alojamiento previstas.

✓ **Si el curso solo dura un día, ¿tengo derecho al pago del alojamiento?**

NO. Los permisos de formación cuya duración sea igual o inferior a un día no percibirán gastos de alojamiento.

✓ **¿Qué pasa si me excedo de los 64,73€ que se establece para el pago de la dieta por alojamiento?**

En ese caso, solo se abonará el máximo establecido, el resto lo pagará el participante. Para el pago de la dieta es **OBLIGATORIO** presentar el ticket o la factura de la misma.

DIETAS

✓ **¿Me pagan la comida?**

SI. Siempre que sea profesor de FP y el curso se desarrolle en jornada de mañana y tarde y se presente una factura/ticket individual (es decir, si comen dos docentes cada uno debe presentar un ticket con el importe de su comida)

✓ **¿Me pagan la cena?**

SI. Siempre que el participante sea profesor de FP y pernocte en las condiciones descritas en el apartado de manutención, es decir, los participantes cuya localidad de centro de destino sea diferente a la de la celebración de la acción formativa y esté a una distancia superior a 100km, percibirán dietas por manutención durante los días de desarrollo del mismo, salvo el último día en que no percibirán dietas de esta naturaleza.



PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

✓ ***¿Qué pasa si me excedo de los 20,34 € que establece la dieta?***

En ese caso, solo se abonará el máximo establecido, el resto lo pagará el participante. Para el pago de la dieta es OBLIGATORIO presentar el ticket o la factura de la misma.

✓ ***¿Procede solicitar el café de media mañana?***

No.

CUESTIONES FORMALES

✓ ***¿Tengo que firmar el documento que presento?***

SI. OBLIGATORIO.

✓ ***¿Es imprescindible que ponga el nombre del curso que he realizado?***

SI. OBLIGATORIO.

✓ ***¿Es suficiente con subir la documentación a la plataforma?, ¿hay que enviar la documentación al CRFP?***

El documento de solicitud de dietas así como todos las facturas o documentos que justifiquen esos gastos **tienen que estar subidos a la plataforma en un único documento** en la fecha indicada en cada acción formativa (10 días antes cierre del curso). Dicha documentación **también debe ser enviada al CRFP**, tal y como se indica en las instrucciones.

✓ ***¿Cuánto tiempo tardan en abonar los gastos que presento?***

Las dietas de los participantes serán abonadas con la mayor brevedad posible no existiendo un plazo predeterminado.

✓ ***¿Si no está la documentación de dietas en la plataforma, tengo derecho a percibir la indemnización?***

NO. Es requisito de cara a la justificación económica de las acciones formativas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), tener digitalizada toda la documentación que acredita los gastos realizados por los participantes durante la acción formativa, es por ello que esta debe ser adjuntada como tarea antes de la finalización de cada curso.